

ORDENANZA N° 3058/20

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al DEM a disponer mediante decreto correspondiente, la compra directa de 787 (setecientos ochenta y siete) Módulos Alimentarios a la empresa BRANDING S.A., CUIT N° 30-71420778-0, por un valor único y total por módulo de \$ 978,71.- (Pesos Novecientos setenta y ocho con setenta y un centavos), respetando los lineamientos establecidos por el Gobierno de la Provincia Córdoba y con destino específico al padrón de beneficiarios del Programa PAICOR - entrega correspondiente al mes de septiembre 2020.-

Artículo 2º.-: IMPUTESE el egreso a la partida correspondiente a PAICOR, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 3º.-: CORRASE VISTA al Honorable Tribunal de Cuentas a todos sus efectos.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada vía on line por Google Smeet, a los 24 días del mes de septiembre de 2020.-

DECRETO N° 267/20.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 3058/20, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de dos mil Veinte.-

Capilla del Monte, 28 de septiembre de 2020.-